

### **BOLETIN OFICIAL**

### DEL

### PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 28 de febrero de 2024

NÚM. 30

### SUMARIO

### SERIE F:

### **Preguntas:**

- —11-23/PES-00185. Pregunta sobre la financiación para el desarrollo de las políticas de juventud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- —11-23/PES-00186. Pregunta sobre el puesto de Subdirector General de Juventud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- —11-23/PES-00188. Pregunta sobre los criterios del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial a la hora de reconocer a un proyecto como Inversión de Interés Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- —11-23/PES-00189. Pregunta sobre la planta invasora ailanto o árbol del cielo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- —11-23/PES-00191. Pregunta sobre la sustitución de las bajas del personal sanitario del Hospital Universitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —11-23/PES-00192. Pregunta sobre la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado al Ayuntamiento de Cáseda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- —11-23/PES-00193. Pregunta sobre la ampliación de las partidas G/710001/4700/414210 y G/700000/4700/411102. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- —11-23/PES-00194. Pregunta sobre los residuos que el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa de la incineradora de Zubieta entrega para su tratamiento en la planta de la empresa Ecofert Sansoain SL en Artajona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- —11-23/PES-00195. Pregunta sobre la equiparación de los derechos del personal de la plantilla pública de la Comunidad Foral en relación con las modificaciones del Real Decreto Ley 5/2023 en el Estatuto Básico del Empleado Público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- —11-23/PES-00196. Pregunta sobre el coste de la atención por la COVID-19 a personas afiliadas o beneficiarias de mutuas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

- —11-23/PES-00197. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada el 26 de octubre de 2022 relativa a las medidas de mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- —11-23/PES-00198. Pregunta sobre la planificación de las medidas de la moción aprobada el día 26 de octubre de 2022 relativa a la mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- —11-23/PES-00199. Pregunta sobre la puesta en marcha de la tarjeta unificada de transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

#### SERIE G:

#### Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 21).
- —11-23/ELC-00012. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 21).
- —11-23/ELC-00013. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 22).

### Serie F: PREGUNTAS

## 11-23/PES-00185. Pregunta sobre la financiación para el desarrollo de las políticas de juventud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la financiación para el desarrollo de las políticas de juventud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00185) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", informa lo siguiente:

El compromiso se traducirá en la estabilización e incremento en los diferentes presupuestos de Navarra del presupuesto de INJ y en la financiación de las partidas que hacen parte de los ejes del plan que cuenta con tres ejes estructurales:

Auzolan, Emancipación y Horizonte, que abarcan todas las áreas de trabajo. El eje de Auzolan, referido al proceso de socialización de las personas jóvenes. El eje de Emancipación, que busca promover la autonomía socioeconómica en condiciones de igualdad de oportunidades, y, por último, el eje de Horizonte, que recoge aspectos relativos a formas de vida y hábitos que condicionan la trayectoria personal.

Siendo en el año 2023 que el Gobierno ha previsto un gasto de 61,5 millones para un total de 153 acciones. Una inversión de 30,6 millones para el eje de Auzolan, 27,6 millones para el eje de Emancipación y 3,3 millones para Horizonte.

Y que además incorpore para el INJ la financiación suficiente para implementar las nuevas líneas a trabar.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2023

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

### 11-23/PES-00186. Pregunta sobre el puesto de Subdirector General de Juventud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el puesto de Subdirector General de Juventud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00186) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, informa lo siguiente:

La designación de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud se hizo en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los esta-

tutos del organismo autónomo aprobados en 2019 mediante Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre.

Las razones para su cobertura fueron objeto de debate en las comparecencias parlamentarias tanto de esta Consejera el 15 de septiembre de 2023 como del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud el 31 de octubre de 2023. El refuerzo del equipo viene marcado por la apuesta de consolidar las políticas públicas de juventud en Navarra, tras la recuperación del organismo autónomo en 2019 y, por otro lado, por la idoneidad de poder contar con el capital humano y experiencia de quien hasta ese momento había mantenido la máxima responsabilidad en la gestión directa del Instituto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2023

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-23/PES-00188. Pregunta sobre los criterios del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial a la hora de reconocer a un proyecto como Inversión de Interés Foral

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta sobre los criterios del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial a la hora de reconocer a un proyecto como Inversión de Interés Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 13 de noviembre de 2023.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la relación del Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial a la hora de reconocer a un proyecto como Inversión de Interés Foral (11-23/PES-00188)", informa lo siguiente:

Los criterios que sigue el Gobierno de Navarra para declarar un proyecto o inversión como de Interés Foral (DIF) son:

- 1. Que traiga aparejada una inversión productiva:
- Criterio que aplica el Servicio de Fomento de la Industria: A partir de 2.000.000 € (1.000.000 € en el caso de pymes)

- 2. Que contribuya a la generación de del empleo:
- Criterio que aplica el Servicio de Fomento de la Industria: A partir de 10 personas (incluyendo el personal indirecto) o bien que consoliden empleo en riesgo de pérdida.

Excepcionalmente se permite que no se cumpla alguna de ellas siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Proyectos que favorezcan la vertebración y la cohesión territorial
- b) Proyectos que estén alineados con las políticas estratégicas del Gobierno de Navarra. Que se encuadren en una de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente o estén alineados con los planes estratégicos de Gobierno de Navarra y contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de Navarra (desarrollo económico especializado, medioambiental, energética...),
- c) Proyectos que tengan efecto tractor sobre la economía navarra (infraestructuras...),

Los citados criterios son los mismos desde que se iniciaron las citadas Declaraciones en mayo de 2012.

Esta misma cuestión ya fue respondida en la pregunta presentada por el entonces Parlamentario Foral Ilmo. Sr Carlos Pérez Nievas (POR 287/2021).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

### 11-23/PES-00189. Pregunta sobre la planta invasora ailanto o árbol del cielo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la planta invasora ailanto o árbol del cielo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00189, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las acciones destinadas a la eliminación de la planta invasora ailanto o árbol del cielo, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Qué acciones tiene previstas el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente destinadas a la eliminación de esta planta invasora?

Se está elaborando una recopilación sobre la situación actual, distribución y tendencias de las especies de flora exóticas invasoras (en adelante EEI) presentes en Navarra que son consideradas como más preocupantes. Esto incluye a la especie Ailanthus altissima, presente tanto en el listado de EEI preocupantes para la Unión Europea (Reglamento UE Nº 1143/2014 del 22 de octubre de 2014) como en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI) (Real Decreto 630/2013 del 2 de agosto).

Con esta información recopilada, se plantearán coordinadamente con el grupo de trabajo de EEI del Ministerio para la Transición Ecológica y Desarrollo Demográfico (MITECO) Estrategias de seguimiento y erradicación de estas especies para cumplir los compromisos estipulados en el Reglamento Comunitario 1143/2014 sobre especies exóticas.

2. ¿Tiene el Departamento localizadas las zonas de Navarra en donde se encuentra de forma abundante el árbol del cielo?

El ailanto es una especie ampliamente distribuida, principalmente ligada a la jardinería, así como a carreteras y ambientes ribereños.

Se localiza sobre todo en la mitad centro-sur de Navarra, ligada principalmente a infraestructuras viarias (AP-15, N-134, NA-132-A, etc.), donde fue plantada y posteriormente se ha asilvestrado, llegando a constituir grandes masas y a ocupar hábitats riparios próximos, donde desplaza a las especies nativas. Es frecuente en las orillas de los ríos Ebro, Arga, Ega y Aragón.

En concreto, en la Zona Especial de Conservación (ZEC) Tramos Bajos del Aragón y del Arga (ES2200035), donde existe un diagnóstico específico sobre la flora exótica invasora (Nautilus, 2013), se conoce que el ailanto se distribuye a lo largo de los dos tramos de los cauces principales, de manera más bien escasa en el tramo del río Aragón situado entre los núcleos de Murillo el Fruto y Caparroso.

En el caso de la ZEC Rio Ebro (ES2200040), se realizó un inventario de especies exóticas invasoras (Basartea SL. 2020) donde se localizaron y describieron las zonas de mayor presencia de EEI, entre ellas del Ailanto. Este mismo estudio incluía propuestas de actuación para la erradicación de estas especies. Según se desprende de este estudio, el ailanto está presente de manera salteada en el río Ebro, formando bosques puros o en mezcla con otras especies, principalmente falsa acacia. Normalmente se encuentra junto a pistas o lugares antropizados.

En general, en Navarra se considera una especie muy competitiva, que transforma o altera el medio en el que vive. Sobre todo, es una especie invasora en ecosistemas riparios como las alamedas, choperas y saucedas de ribera (Hábitat de Interés Comunitario 92A0).

Al igual que ocurre con otras especies vegetales exóticas invasoras, existe poca información sobre las técnicas más efectivas para la erradicación del Ailanto. En Navarra se han llevado a cabo pocas experiencias de eliminación.

El Proyecto LIFE Territorio Visón (LIFE09. NAT/ES/000521), desarrollado en el ZEC Tramos Bajos del Aragón y del Arga (ES2200035) durante los años 2010-2014, incluía en la mayor parte de los proyectos de restauración, trabajos de erradi-

cación de flora exótica invasora, parte de ellos con carácter experimental (GAN-NIK. 2011 y 2013; M.N Consultors en Ciencies de la Conservació 2013 y 2014; Nostratec 2013, Lurgeoa 2014 y Ecología 2015).

Estas acciones de erradicación se definieron gracias a un diagnóstico previo realizado en el ámbito de LIFE Territorio Visón sobre la presencia de Flora Exótica (Nautilus, 2013), en la que se detectó una importante presencia de taxones vegetales alóctonos, invasores y no invasores. Las tres principales especies invasoras presentes en este ámbito son: Ailanthus altissima, Arundo donax y Robinia pseudoacacia.

Las especies sobre las que se actuó durante el Proyecto LIFE Territorio Visón fueron esencialmente caña (Arundo donax) y falsa acacia (Robinia pseudoacacia), aunque también se llevaron a cabo acciones experimentales puntuales sobre ailanto (Ailanthus altissima) o hierba de la pampa (Cortaderia selloana).

Los trabajos tuvieron como objetivo principal la erradicación de las plantas invasoras, pero además se pretendía testar diferentes técnicas para su erradicación para obtener conclusiones o directrices que pudieran ser de utilidad en proyectos futuros.

En 2015 se elaboró un informe de fin de obra sobre las "Experiencias de erradicación de flora exótica en el río Aragón con el objeto de certificar las acciones ejecutadas y justificar las modificaciones producidas durante la ejecución de los trabajos" (GAN-NIK. 2015). De este informe se desprende que:

• El apeo, desbroce y aplicación de sales (cloruro potásico) en tocones realizados sobre Ailanthus altissima logró que el primer año no brotara.

Sin embargo, tras cuatro años de la ejecución de los trabajos de erradicación, se efectuó un nuevo balance de efectividad de las diferentes técnicas utilizadas. Una vez realizada la visita a cada uno de los puntos donde se llevaron a cabo las acciones de erradicación se comprobó que el ailanto había recolonizado el lugar, probablemente mediante brotes de raíz y/o semilla.

Una de las principales conclusiones que se pueden extraer de las diferentes técnicas empleadas para la erradicación de las especies de flora exótica invasora, es que no se puede considerar a ninguna de ellas como definitiva. La lucha contra estas especies se ha de plantear de forma progresiva, con acciones combinadas y repetidas a lo largo de al menos 5 años.

Así mismo, se puede concluir que:

- En el caso del Ailanto (Ailtanthus altissima), ninguna de las técnicas empleadas ha resultado exitosa. En este caso se plantea la necesidad de experimentar con nuevos métodos.
- Durante los trabajos de campo realizados se ha podido comprobar que la competencia ejercida por la vegetación autóctona (especies arbóreas y arbustivas) sobre las especies invasoras está resultando muy efectiva para su control.
- Las técnicas que con la información existente se considera podrían ser más adecuadas para la eliminación progresiva de Ailanthus altissima son la extracción mecánica del ejemplar, instalación de manta geotextil biodegradable y plantación de especies competidoras.
- 3. ¿Conoce el Departamento las acciones que se han podido desarrollar por las entidades locales contra el avance de esta planta invasora?

En el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola no se dispone de información al respecto.

4. ¿Ha previsto el Departamento algún plan concreto para coordinar entre el Gobierno y las entidades locales las acciones contra la propagación del ailanto?

Según establece el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras en su artículo 14 los puntos focales autonómicos de la Red de Alerta deberán crear, dentro de su ámbito territorial, redes tempranas para detectar las especies.

Actualmente, dicha Red de Alerta aún no se ha podido implementar.

5. ¿Tiene controlada el Departamento la venta de esta planta en los distintos viveros y tiendas de venta de plantas? ¿Ha detectado en alguna ocasión la venta de la misma?

El Reglamento (UE) Nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, que se desarrolla y actualiza a través de diferentes Reglamentos de ejecución establece normas para prevenir, reducir y mitigar los efectos adversos de las especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas y sobre la salud de las personas y la seguridad, así como para reducir sus consecuencias sociales y económicas.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de la Comisión (2) establece una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión («lista de la Unión»), que debe mantenerse actualizada, como corresponda, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1143/2014.

Este Reglamento (UE) nº 1143/2014 prohíbe la venta de esta especie para su posterior plantación (Capítulo II. Artículo 7).

El Departamento no realiza controles de venta de esta especie, pues no dispone de los medios humanos necesarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-23/PES-00191. Pregunta sobre la sustitución de las bajas del personal sanitario del Hospital Universitario de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la sustitución de las bajas del personal sanitario del Hospital Universitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 5 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. Dª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita información sobre las "razones por las que, en la actualidad, no se están sustituyendo las bajas del personal sanitario del HUN" (11-23/PES-00191), informa lo siguiente:

El sistema para la cobertura de las ITs en el HUN es el siguiente:

En primer lugar, se da cobertura a esta contingencia con las profesionales que integran la Unidad de Apoyo al Cuidado (UAC-Pool).

En segundo lugar, cubren esta contingencia los profesionales con un contrato a tiempo parcial a quien se le ofrece una ampliación/regularización de su contrato por el período de dura la IT. En la categoría de enfermera tenemos a 293 profesionales al que se le puede ampliar su jornada, 126 TCAE y 44 celadores. Con esta medida, el objetivo es el siguiente: garantizar el conocimiento, seguridad del paciente y mejorar la calidad de los contratos.

Y en tercer lugar, contratación administrativa directa por sustitución, que corresponde con los datos que facilitados en la respuesta a la 11-23/PEI-00411.

Con estas tres medidas, el HUN ha cubierto la práctica totalidad de las situaciones de IT en las categorías profesionales de Enfermeras, TCAE y Celadores.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## 11-23/PES-00192. Pregunta sobre la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado al Ayuntamiento de Cáseda

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado al Ayuntamiento de Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado al Ayuntamiento de Cáseda (11-23/PES-00192), informa lo siguiente:

1.- ¿Mediante qué acto administrativo se ha acordado la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística? ¿qué autoridad ha dictado ese acto administrativo?

A petición formulada por el Ayuntamiento de Cáseda, y a la expectativa de los resultados del sondeo arqueológico solicitado por éste al Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra, el expediente de restauración de la legalidad urbanística se encuentra paralizado por decisión de la Sección de Régimen Jurídico de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Corresponde a esta unidad la "tramitación de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido" (Decreto Foral 249/2023, de 23 de noviembre).

2.- En caso de la inexistencia de acto administrativo de paralización, ¿cuál es la base jurídica que da cobertura a esa actuación de hecho del Departamento para procederse a la paralización del expediente de restauración de la legalidad urbanística tal como se ha respondido a nuestro grupo parlamentario?

En cuanto a los trámites suspendidos -la imposición de multas coercitivas-, se trata de lo previsto en el artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/217, de 26 de julio, relativo a los mecanismos de restauración del orden urbanístico infringido: "También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor".

A estos efectos, conocedora la Sección tramitadora del expediente que el Ayuntamiento de Cáseda ha solicitado a la Dirección General de Cultura de autorización para la realización de una intervención arqueológica en la parcela afectada, de cuyos resultados podría deducirse un camino para la restauración de la legalidad distinto del iniciado, se ha estimado procedente esperar el pronunciamiento final del Servicio de Patrimonio Histórico. Consultado el Servicio de Patrimonio Histórico sobre el estado de la tramitación de la autorización solicitada, se nos comunica a fecha de la presente contestación que todavía no se ha emitido resolución al respecto, aunque se hará en fechas próximas.

Debe advertirse que, puesto que estamos en el ámbito de la ejecución subsidiaria, no existe un plazo legalmente establecido para la incoación de la tercera multa coercitiva, por lo que en este momento nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Dirección General de Cultura, de manera que, si no se autoriza la intervención arqueológica, se proseguirá con la imposición de multas coercitivas.

3.- ¿Esa paralización supondrá que no se impondrán más multas coercitivas al ayuntamiento de Cáseda hasta que por parte del Servicio de Patrimonio Histórico no resuelva se resuelva lo solicitado por ese ayuntamiento?

Como acaba de apuntarse, el Departamento de Cohesión Territorial proseguirá el expediente de restauración de la legalidad urbanística en función de los resultados de la intervención arqueológica solicitada. Si ésta no fuera autorizada se reanudará de forma inmediata la imposición al Ayuntamiento de Cáseda de las multas coercitivas.

4.- ¿Si ese Servicio de Patrimonio histórico no resuelve se constituirá en una paralización definitiva la "paralización temporal" de hecho adoptada por el Departamento del expediente de restauración de la legalidad incoado al ayuntamiento de Cáseda?

Como se ha indicado, la decisión sobre la autorización solicitada está pendiente de resolución en la Dirección General de Cultura, la cual debe responder a la obligación de la Administración de resolver de forma expresa. En caso de no emitirse en un plazo prudencial, se procedería a la reanudación del expediente de restauración de la legalidad urbanística y la imposición de la tercera multa coercitiva.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de diciembre de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-23/PES-00193. Pregunta sobre la ampliación de las partidas G/710001/4700/414210 y G/700000/4700/411102

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la ampliación de las partidas G/710001/4700/414210 y G/700000/4700/411102, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 24 de noviembre de 2023.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00193, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la ampliación de las partidas G/710001/4700/414210 y G/700000/4700/411102 tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿A qué se debe el cambio de las siguientes partidas presupuestarias?

1. Ampliación de la partida G/710001/4700/414210 Compensación por primas de seguro a través de Agroseguro en 240.000,00 € a cargo de la siguiente partida:

• G/710006/7700/414400 Ayudas Infraestructuras agrarias privadas dañadas por incendios e inundaciones extraordinarias por importe de 240.000,00 €.

El cambio se debe a que en la convocatoria de seguros del Plan 2022 aprobada por la Resolución 1473/2021, de 31 de diciembre, del Director general de Agricultura y Ganadería, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2022 se autorizaron 3.5 M €.

Con la subida de los costes de contratación y el número de asegurados, así como la ayuda determinada por el estado, ha sido necesario incrementar los importes autorizados con el fin de poder hacer frente a las ayudas del Gobierno de Navarra a los seguros agrarios.

- 2. Ampliación de la partida G/700000/4700/411102 Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias en 35.389,98 € a cargo de la siguiente partida:
- G/720004/7700/412103 PDR FEADER 2014-2020 Instalación de jóvenes agricultores en 35.389,98 €.

La ampliación de la dotación presupuestaria de la partida a la que se refiere la segunda parte de la pregunta formulada, se realiza para atender a obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias. Concretamente:

- Abono de costas por importe de 5.389,98 euros referente al Procedimiento Ordinario 268/2022 interpuesto por Urtasun-Iriarte TCEA, según Decreto de 8 de junio de 2023 de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- Cumplimiento sentencia 782/2023 del Tribunal Supremo, Sala Contencioso administrativo, Sección 3ª de estimación del recurso de casación 1444/2021, interpuesto contra la sentencia 278/2020, de 10 de noviembre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de navarra, en el recurso número 452/2019. La anulación de la sentencia 278/2020 supone la devolución a la intere-

sada de un importe de 30.000€ correspondiente a un expediente sancionador.

La ampliación se realiza con cargo a la partida con cargo a la partida G/720004/7700/412103 PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores, una vez atendidas la totalidad de las solicitudes de ayuda cuyo abono debe realizarse con cargo a esta partida, y tras comprobar que existe importe disponible suficiente para atender a las necesidades.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de diciembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-23/PES-00194. Pregunta sobre los residuos que el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa de la incineradora de Zubieta entrega para su tratamiento en la planta de la empresa Ecofert Sansoain SL en Artajona

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los residuos que el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa de la incineradora de Zubieta entrega para su tratamiento en la planta de la empresa Ecofert Sansoain SL en Artajona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 20 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta 11-23/PES-00194, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la empresa de tratamientos de residuos Ecofert Sansoain SL, con sede en la localidad navarra de

Artajona, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

- 1. ¿Le consta al Gobierno de Navarra la presentación por parte de la Fiscalía ante el Juzgado de Instrucción de Donostia?
- 2. ¿Le ha requerido el Juzgado de Instrucción de Donostia la colaboración o entrega de información al respecto?

No se ha recibido en este Servicio de Economía Circular e Innovación ninguna comunicación oficial por parte de la Fiscalía ni del Juzgado de Instrucción de Donostia/San Sebastián, ni de otras instancias del Gobierno de Navarra en este sentido.

Tampoco se ha requerido por parte del Juzgado de Instrucción de Donostia/San Sebastián la colaboración o entrega de información respecto a esta cuestión.

Con fecha 6 de noviembre de 2023 (nº de registro 2023/1497930) se ha recibido en este Servicio solicitud de información por parte del Grupo de Investigación Medioambiental de la Unidad Central Operativa de Medioambiente de la Guardia Civil, referente al traslado/tránsito de lixi-

viados con origen en Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1), así como tipología de los mismos y autorización de tratamiento de la empresa ECOFERT SANSOAIN S.L., receptora para la gestión de los lixiviados.

3. A la vista de la información publicada en la prensa, ¿ha adoptado alguna medida de control sobre los residuos que entrega el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa?

La prensa no es una fuente de información oficial en cuestiones relacionadas con el control de los flujos de residuos.

Dentro de la actividad de este Servicio señalar:

- No constan en este servicio Documentos de Identificación relativos a traslados de residuos con origen en Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1) y con destino Ecofert Sansoain, S.L.
- Consta en este Servicio una única comunicación sobre traslado/tránsito de residuos con origen en Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1), que tiene como destino Ecofert Sansoain, S.L. y es relativa al residuo denominado Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, con código LER 19 08 12, con una cantidad de 2.163,48 toneladas en el año 2022. La empresa que figura como origen del residuo es Ekondakin Energía y Medioambiente.
- Ecofert Sansoain, S.L. no cuenta con autorización para la gestión de lixiviados, cuenta con autorización para gestionar el residuo Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11, con código LER 190812.
- No obstante, el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes establece que las industrias a las que se refieren los códigos LER 19 08 12 y 19 08 14 son exclusivamente las industrias autorizadas en el mismo anexo IV para los códigos LER 02, 03 y 04 por lo que dichos residuos deben proceder de aquellas industrias. Según ese mismo Anexo IV esas industrias son:
- 02 residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.
- 03 residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón.
- 04 residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil.

- El Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1) no es una instalación a la que le correspondan los códigos 02, 03 o 04, sino que le corresponden los códigos 19.
- 4. ¿Tiene constancia sobre si la empresa ECOFERT SANSOAIN SL se haya solicitado algún análisis sobre el lixiviado que recibe del Consorcio de Residuos de Navarra provenientes de la Planta Incineradora de Zubieta?

No se tiene constancia por parte de este Servicio de que la empresa Ecofert Sansoain S.L. haya solicitado análisis del lixiviado procedente del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1).

5. ¿Qué le consta al Gobierno que se entrega en la planta de Artajona "Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos" o "Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales"?

No consta a este Servicio que se entregue a ECOFERT SANSOAIN S.L. residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos.

En cuanto a los Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, a este Servicio le consta que se están recibiendo residuos líquidos procedentes del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1) incorrectamente codificados con el código LER 19 08 12. Su naturaleza y su origen son cuestiones que corresponden a un expediente actualmente en elaboración por parte de la Sección de Inspección Ambiental por lo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13.d) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, no procede suministrar esta información. El plazo máximo para la elaboración del informe es el 15 de marzo de 2024.

6. ¿Comparte el Departamento la calificación como residuos LER no peligrosos de estos lixiviados procedentes de una incineradora que el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa ha otorgado al considerar que son residuos con código LER 190812?

Mediante la Resolución de 23 de abril de 2010, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se formuló declaración de impacto ambiental y se concedió autorización Ambiental integrada al proyecto de valorización energética de residuos, promovido por Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

Posteriormente, mediante Resolución de 11 de abril de 2016 del Viceconsejero de Medio Ambiente se modifica la declaración de impacto ambiental y la Autorización ambiental integrada concedida a Gipuzkoako Honakinen Kudekaeta, S.A.U. para el proyecto de valorización energética de residuos promovido en el término municipal de Donostia/San Sebastián.

En lo que sigue, este Servicio se basa en esta información, a expensas de otra documentación que pueda existir y a la cual no tiene acceso.

Los residuos que la instalación está autorizada a producir figuran en los apartados E.3.5.1. y E.3.5.2. de la Autorización ambiental Integrada.

La instalación está autorizada a producir dos residuos con código 19 08:

- Residuos procedentes de la decantación de las aguas pluviales limpias, aguas pluviales sucias y aguas de proceso, LER 19 08 02, asociado al proceso de depuración de aguas pluviales limpias, aguas pluviales sucias y aguas de proceso, con una cantidad anual estimada de 135,25 t/año.
- Residuos procedentes de la separación de aceites y grasas de las aguas pluviales sucias y aguas de proceso, LER 19 08 09, asociado al proceso de depuración de aguas pluviales sucias y aguas de proceso, con una cantidad anual estimada de 18 t/año.

Asimismo, el residuo de Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas con un contenido superior al 90% de materia seca, LER 19 08 05, figura entre los que se introducen en el horno para su valorización.

El código LER 19 08 12 no figura entre los que la instalación está autorizada a producir.

Por parte de este Departamento, no disponiendo del proyecto técnico de la instalación o de otra documentación que pueda existir asociada al mismo, no procede la calificación como residuo peligroso o no peligroso de dichos lixiviados, y se remite a lo indicado en la Autorización ambiental integrada de la instalación.

7. ¿Tiene previsto el Gobierno realizar alguna visita de inspección a la planta de Artajona para conocer qué son estos residuos y realizar de forma oficial análisis de los lixiviados para determinar si son o no residuos peligrosos?

La planta de Ecofert en Artajona ha sido visitada por personal técnico de la Sección de Inspección del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra los días 24 de febrero de 2023 y 15 de noviembre de 2023.

No se ha analizado ninguno de los residuos que se reciben en la planta en general ni de los lixiviados procedente del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1) en particular.

Con fecha 28 de febrero de 2023 se analizó el lixiviado de la balsa existente en la planta de compostaje asociado a su propio proceso productivo, que presentaba la característica de peligrosidad HP14, Ecotóxico. Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2023 el titular ha realizado una caracterización de dicho lixiviado a cargo de Entidad de inspección acreditada que lo caracteriza como no peligroso.

Señalar que, además del residuo líquido procedente del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG-1) incorrectamente codificado como LER 190812, el titular ha recibido otros residuos que han dado lugar a lixiviado en la balsa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 20 de diciembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

# 11-23/PES-00195. Pregunta sobre la equiparación de los derechos del personal de la plantilla pública de la Comunidad Foral en relación con las modificaciones del Real Decreto Ley 5/2023 en el Estatuto Básico del Empleado Público

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre la equiparación de los derechos del personal de la plantilla pública de la Comunidad Foral en relación con las modificaciones del Real Decreto Ley 5/2023 en el Estatuto Básico del Empleado Público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre la equiparación de los derechos del personal de la plantilla pública de la Comunidad Foral en relación con las modificaciones del Real Decreto Ley 5/2023 en el Estatuto Básico del Empleado Público (11-23/PES00195), informa lo siguiente:

La Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia remite a esta Dirección General la petición de información presentada por don Miguel Garrido Sola, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Contigo NavarraZurekin Nafarroa con fecha 13 de noviembre de 2023.

Mediante el presente informe se procede a dar contestación a la pregunta contenida en la petición 11-23/PES-00195, relativa a la equiparación de los derechos del personal de la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en relación con las modificaciones introducidas en el Estatuto Básico del Empleado Público por el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

En relación con la pregunta planteada, debe señalarse que la modificación reglamentaria para equiparar los derechos del personal de las Administraciones Públicas de Navarra está prevista en el marco de los trabajos para la actualización de todo el marco normativo de función pública que ha de desarrollarse en torno a la redacción del nuevo Estatuto.

Se informa que dicha regulación ha de ser objeto de negociación sindical, por lo que no se podrá ofrecer un mayor grado de concreción sobre el contenido de la norma que actualice el régimen jurídico de estos permisos, previstos en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, en tanto en cuanto no se desarrolle la negociación sobre las materias pendientes de actualizar normativamente, al existir un mandato legal (art. 83 del Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra) y la voluntad de respetar el Acuerdo Programático del Gobierno, en la necesidad de búsqueda de un acuerdo sindical en temas de personal.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

## 11-23/PES-00196. Pregunta sobre el coste de la atención por la COVID-19 a personas afiliadas o beneficiarias de mutuas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre el coste de la atención por la COVID-19 a personas afiliadas o beneficiarias de mutuas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 5 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Domingo González Martinez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, acerca del coste de la atención sanitaria a personas afiliadas o beneficiarias de Muface, Mugeju e Isfas atendidas por la Covid19 en el SNS-O, (11-23/PES-00196), informa lo siguiente:

"¿Qué coste ha generado al SNS-Osasunbidea la atención sanitaria a las personas afiliadas o beneficiarias de Muface, Mugeju e Isfas atendidas por la Covid19, en el SNS-Osasunbidea?".

El coste de la atención por la Covid19 a personas afiliadas o beneficiarias de mutuas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha sido:

Año 2020: 643.653 euros

- Año 2021: 751.583 euros

- Año 2022: 437.667 euros

En el cálculo de los costes se incluyen los ingresos, las urgencias, las atenciones de Atención Primaria y las PCR por COVID.

"¿Se ha facturado la atención sanitaria a las correspondientes mutuas o empresas aseguradoras?". Sí.

Mencionar como excepción que, durante la pandemia COVID, las atenciones dispensadas en el ámbito de Atención Primaria por las vacunaciones de COVID tenían criterio epidemiológico y con el objetivo de favorecer la captación e inmunizar a la mayor cantidad de personas, no se facturó este concepto a ninguna de las Mutualidades de funcionarios ni a la compañía IMQ como tercero responsable de la atención.

"¿Alguna de estas mutuas o aseguradoras han rechazado pagar la correspondiente facturación, cuáles y a cuánto ascienden las facturas no cobradas?".

No se ha producido ningún rechazo al pago de las facturas emitidas.

La totalidad de las facturas emitidas tanto a IMQ (responsable último de la atención a los Mutualistas) como a las Mutualidades se han cobrado.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-23/PES-00197. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada el 26 de octubre de 2022 relativa a las medidas de mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre el cumplimiento de la moción aprobada el 26 de octubre de 2022 relativa a las medidas de mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 29 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de "¿Cuál es el detalle del cumplimiento de los 9 puntos de la Moción presentada por la totalidad de los grupos y aprobada el 26 de octubre de 2022 en Pleno en relación a la mejora a la atención del cáncer de mama metastásico y qué planificación tiene el Departamento de Salud para que se cumplan dichos puntos de mejora?" (11-23/PES-00197), informa lo siguiente:

1. Agilizar la aprobación de nuevos fármacos o tratamientos para el tratamiento del cáncer de mama, acortando los plazos, asemejándolos a los del resto de países de la Unión Europea.

La aprobación de fármacos en la UE la realiza la Agencia Europea del Medicamento (EMA) y subsidiariamente en nuestro país la Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios (AEMPS). Es la determinación del precio y su financiación lo que se decide en el Estado Español, competencia exclusiva de la Dirección General de Cartera de servicios y Farmacia a través de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (CIPM). Por tanto, el Departamento de Salud en este sentido no tiene competencias para financiar ninguno de los medicamentos a los que se refiere la moción y lo único que hace es designar la persona que representa a nuestra comunidad autónoma en la CIPM.

2. Financiar fármacos innovadores por el Sistema Nacional de Salud y el Servicio Navarro de Salud, valorar coste-eficacia, considerar el uso compasivo cuando suponga ventajas para la paciente que no se logran por otros métodos.

En la CIPM se discuten los expedientes de financiación de los medicamentos innovadores. En todos ellos se hace un análisis exhaustivo de sus ventajas clínicas, inconvenientes, evidencia científica, se revisan los informes de posicionamiento terapéutico, se hacen los correspondientes análisis de coste-eficacia, coste utilidad, coste oportunidad, etc. y se decide si se incorpora o no a la cartera de prestación farmacéutica el fármaco en cuestión en base a dicho análisis. El uso corporativo y el posicionamiento local en nuestro entorno del SNS-O se hace por la Comisión Central de Farmacia del SNS-O, pero siempre una vez aprobado el fármaco por el Ministerio de Sanidad.

Desde la publicación del Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, ya no se habla de uso compasivo, si no de la utilización de medicamentos en situaciones especiales. Entre otros, este RD permite el traer medicamentos ya comercializados en otros países (incluso fuera de la UE) si se vislumbra un beneficio claro para el paciente en tanto en cuanto el medicamento tiene precio y financiación en España. Estas solicitudes son frecuentes en el SNS-O pero necesitan de la autorización por parte de la AEMPS, por tanto es una situación que ya se hace.

3. Mejorar el diagnóstico precoz a través de biomarcadores, genética y biopsia líquida de cáncer de mama metastásico.

En el Hospital Universitario de Navarra se realizan actualmente todas las determinaciones de biomarcadores necesarias para el proceso diagnóstico y terapéutico de las pacientes con cáncer de mama que están respaldados por la evidencia científica. Se realiza así mismo el estudio genético en las pacientes que cumplen los criterios establecidos. En cuanto a la biopsia líquida, es un procedimiento aún en investigación, y esperamos poder disponer de ella en el momento se conside-

re como estándar su utilización. De momento su uso es dentro de proyectos de investigación.

4. Facilitar la implementación de ensayos clínicos y la investigación en relación con el cáncer de mama metastásico. Facilitar la participación en dichos ensayos a las pacientes, independientemente de donde residan, cuando su caso suponga una aportación importante a la investigación.

El Hospital Universitario de Navarra participa en múltiples ensayos clínicos tanto a nivel nacional como internacional, estando dirigidos varios de ellos a pacientes con cáncer de mama metastásico. Algunos de estos ensayos se desarrollan dentro de grupos cooperativos como GEICAM (Grupo Español de Cáncer de Mama), SOLTI (Innovative Breast Cancer Research) o MEDSIR, mientras otros son promovidos por industria farmacéutica y/o académicos. En algunas ocasiones las pacientes pueden ser derivadas a otros centros donde existan ensayos que se considere que puedan beneficiar a las pacientes. El Servicio de Oncología Médica considera el número de ensayos clínicos abiertos como un factor de calidad en la atención de los pacientes.

5. Realizar registros a nivel nacional y en la Comunidad Foral de Navarra de cáncer de mama metastásico.

Actualmente ya existe un registro de cáncer en el INSPL y en el SNS-O en sus bases de datos están identificados todos los cánceres de mama metastásicos.

6. Fomentar la coordinación multidisciplinar entre diferentes servicios en el manejo y tratamiento del cáncer de mama metastásico en el Servicio Navarro de Salud.

Sin duda es uno de los objetivos más importantes en el manejo de todos los pacientes con cáncer. Concretamente en la patología de cáncer de mama existe un comité multidisciplinar en el que se presentan las pacientes con dicha patología, participan los servicios de Oncología Médica

y Radioterápica, Cirugía de mama, Anatomía Patológica, Radiología, Cirugía Plástica, Medicina Nuclear, Sº de Rehabilitación y Salud Pública.

7. Implementar la figura de la enfermería gestora de casos, dentro del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario de Navarra para la coordinación de la atención de los pacientes con cáncer de mama metastásico.

El entorno donde se realiza la asistencia a los pacientes con cáncer de mama metastásico es sobre todo el Hospital de Día de Oncología Médica. Existe una enfermera en el Hospital de Día cuya misión es la gestión de casos (comprobación de realización de exploraciones, agendar citas, atención telefónica a las pacientes...) de todos los pacientes con cáncer que se atienden en el Servicio de Oncología Médica.

8. Realizar un protocolo de vacunación específico en los pacientes con cáncer de mama metastásico en el Servicio Navarro de Salud.

Ya existe un protocolo de vacunación específico para los pacientes oncológicos.

9. Humanizar la asistencia sanitaria al cáncer de mama metastásico, acompañando y acogiendo a las pacientes que sufren esta Enfermedad.

Actualmente y encuadrado en la estrategia de humanización del sistema sanitario público, existe una acción priorizada en esta estrategia, que es facilitar el acompañamiento de pacientes en ingreso, adaptado a las tipologías de pacientes y con perspectiva de capacitar en autocuidado. Entre la definición de perfiles de pacientes que requieren un mayor acompañamiento en su ingreso hospitalario están los pacientes oncológicos, facilitando los aspectos de sueño, higiene, alimentación u otras

Por otra parte, y dentro de las actuaciones subvencionadas por el departamento de Salud con la Asociación Española Contra el Cáncer se han realizado las siguientes actuaciones:

| 2023                  | Pamplona  | Tu        | Total      |             |
|-----------------------|-----------|-----------|------------|-------------|
|                       | HUN       | HRS       | HSJD - URT |             |
| Pacientes             | 780       | 142       | 39         | 961         |
| Familiares            | 295       | 55        | 11         | 361         |
| TOTAL                 | 1075      | 197       | 50         | 1322        |
| Hombres               | 351 (33%) | 70 (36%)  | 22 (44%)   | 443 (33,5%) |
| Mujeres               | 724 (67%) | 127 (64%) | 28 (56%)   | 879 (66,5%) |
|                       |           |           |            |             |
| TRIAJE EMOCIONAL      |           |           |            |             |
| Pacientes contactados |           |           |            |             |
| Pacientes derivados a |           |           |            |             |
| Serv. Psicooncología  |           |           |            |             |

| 2023                   | Pamplona   | Tudela   | On line  | Total        | 2022           |
|------------------------|------------|----------|----------|--------------|----------------|
| Mindfulness            | 1 grupo    | 1 grupo  |          | 32 pacientes | - 18 pacientes |
|                        |            |          |          |              | - 2 grupos     |
| Miedo a la recaía      | 1 grupo    | 1 grupo  |          | 10 pacientes | - 20 pacientes |
|                        |            |          |          |              | - 4 grupos     |
| Manejo de la Ansiedad  | 1 grupo    | 1 grupo  |          | 18 pacientes | - 26 pacientes |
|                        |            |          |          |              | - 4 grupos     |
| Alimentación Saludable | 2 talleres | 1 taller | 1 taller | 44 pacientes |                |
| en paciente Oncológico |            |          |          |              |                |
|                        |            |          |          |              |                |
| Grupo de duelo         |            |          |          |              | - 6 pacientes  |
|                        |            |          |          |              | - 1 grupo      |
| Recupera tu memoria    |            |          |          |              | - 16 pacientes |
|                        |            |          |          |              | - 2 grupos     |

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de diciembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-23/PES-00198. Pregunta sobre la planificación de las medidas de la moción aprobada el día 26 de octubre de 2022 relativa a la mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la planificación de las medidas de la moción aprobada el día 26 de octubre de 2022 relativa a la mejora de la atención a mujeres con cáncer de mama metastásico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 29 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez,

adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la planificación para cumplir los 9 puntos de mejora de la moción presentada el 26 de octubre de 2022 en relación a la mejora a la atención del cáncer metastásico (11-23/PES-00198), informa lo siguiente:

Tal y como se ha respondido punto por punto en la PES-00197, los puntos que dependen del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ya se han cumplido o se están cumpliendo de forma progresiva. Ahora la intención del Departamento es mejorar todo aquello que el presupuesto y los recursos permita, siempre a favor de la calidad y seguridad asistencial de nuestros pacientes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de diciembre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## 11-23/PES-00199. Pregunta sobre la puesta en marcha de la tarjeta unificada de transporte

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la puesta en marcha de la tarjeta unificada de transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 17 de noviembre de 2023.

Pamplona, 11 de diciembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Popular, sobre Puesta en marcha de la tarjeta unificada de transporte (11-23/PES-00199), informa lo siguiente:

El expediente saldrá a licitación en los próximos meses.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de diciembre de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

### Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

### 11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra

### PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi ha solicitado la prórroga del plazo de presentación de candidaturas para la elección de la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de la presidencia

del Consejo de Transparencia de Navarra, hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de marzo de 2024.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## 11-23/ELC-00012. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

### PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi ha solicitado la prórroga del plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza. De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza, hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de marzo de 2024.
- 2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## 11-23/ELC-00013. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

### PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi ha solicitado la prórroga del plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. José Iruretagoyena Aldaz. De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de un Consejero o Consejera del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. José Iruretagoyena Aldaz, hasta las 17:30 horas del próximo día 14 de marzo de 2024.
- 2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias